

Resolución de 27 de octubre de 2023 de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se modifica la composición de la Comisión de Selección Central del proceso selectivo para el acceso por concurso de méritos por el turno libre a la condición de personal estatutario fijo en las categorías de personal Sanitario del Grupo C, Subgrupo C1, del Servicio Madrileño de Salud de la Comunidad de Madrid

Mediante Resolución de 21 de junio de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud (publicación página web <https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/seleccion-personal-estatutario-servicio-madrileno-salud> de 26 de junio) se hizo pública la composición de la Comisión de Selección Central del proceso selectivo para el acceso por concurso de méritos por el turno libre a la condición de personal estatutario fijo en las categorías de personal sanitario del Grupo C, Subgrupo C1, del Servicio Madrileño de Salud de la Comunidad de Madrid.

Don Antonio Morata Gil, con DNI ***1465**, Vocal Suplente 2 de la referida Comisión de Selección, ha presentado la correspondiente renuncia por motivos personales.

De acuerdo con lo anterior, esta Dirección General

RESUELVE

Primero

Dejar sin efecto el nombramiento de Don Antonio Morata Gil, con DNI ***1465**, como Vocal Suplente 2, de la Comisión de Selección del proceso selectivo para el acceso por concurso de méritos por el turno libre a la condición de personal estatutario fijo en las categorías de personal sanitario del Grupo C, Subgrupo C1, del Servicio Madrileño de Salud de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Proceder al nombramiento de Don Andrés Madrigal Palmero, con DNI ***7645**, como nueva Vocal Suplente 2, de la Comisión de Selección del proceso selectivo para el acceso por concurso de méritos por el turno libre a la condición de personal estatutario fijo en las categorías de personal sanitario del Grupo C, Subgrupo C1, del Servicio Madrileño de Salud de la Comunidad de Madrid.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS de la Comunidad de Madrid en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace <https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

Madrid, 27 de octubre de 2023
EL DIRECTOR GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ ROILOA MIGUEL ANGEL
Fecha: 2023.10.27 11:27

**Este documento es copia fidedigna del original firmado custodiado por el responsable*